DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 954/2014

Asunción, 20 de noviembre de 2014

Señora
Heddy Carolina Alegre A., Directora
Dirección de Contrataciones Públicas, (UOC – ANDE)
Presente

El Departamento de Verificación Técnica y Normativa dependiente de la División de Gestión de Contrataciones Públicas de la UOC – ANDE, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución P/Nº P/Nº 32.416 de fecha 22 de enero de 2013, de la Presidencia de la ANDE, y en base al Interno DTE/MSC/29/2014, generado por el Departamento de Mantenimiento de Sistemas de Comunicación, solicitando la Locación de Inmueble para el Sitio de Repetidora de Enlace de Microondas en el Distrito de Caaguazú, Departamento de Caaguazú, Locación de Inmueble Nº 50/2014 - ID 269.337; en cumplimiento a los artículos 5° inciso a), y 6° inciso b), numerales i), ii) y iii) de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012; emite el siguiente parecer:

Que, el inmueble mencionado anteriormente, conforme verificación "in situ", reúne las condiciones mínimas exigidas para el funcionamiento de la Repetidora de Enlace de Microondas, por tener altura sobre el nivel de mar (cota), distancia entre puntos intermedios (vano) para el tramo Coronel Oviedo – Ciudad del Este.

Asimismo, el alquiler del inmueble resulta ineludible, debido a que en dicho sitio se encuentran instalados equipamientos propiedad de la ANDE como ser: Torre de Comunicación de noventa y seis (96) metros de altura, Caseta de Comunicación para alojamiento de equipos, Equipos de Microondas, Rectificadores, Líneas de Transmisión, Sistema de Puesta a Tierra, Sistema de Refrigeración, Sistema de Alimentación Alterna Monofásica de la red de ANDE; y resulta económicamente más conveniente para la ANDE el arrendamiento que la construcción de edificio tipo, debido a limitaciones de carácter presupuestario.

DATOS DEL LOCAL A SER ARRENDADO EN LA LOCALIDAD DE CAAGUAZÚ.

Locadora: Liduvina Pérez de Portillo.
Cédula de Identidad N°: 544.880.
Finca Nº: 17.197 – Padrón N°: 15.490.
Dirección: Calle S/N casi San Miguel, Departamento de Caaguazú.
Periodo de Arrendamiento: Doce (12) meses.

La ANDE establece en su contrato que no responderá por daños y perjuicios, atrasos, entre otros, cuando por factores externos, como hechos de terceros, impidan el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente, como acciones instauradas antes autoridades administrativas y procesos judiciales como demandas, amparos, medidas cautelares, urgencia, inconstitucionalidades, entre otras, así como actos de violencia, intimidación, uso de la fuerza, que excedan la voluntad de las partes e impidan el normal cumplimiento de todo lo pactado.

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 954/2014

El Pliego de Bases y Condiciones de Locación de Inmueble Determinado se halla conforme a las disposiciones legales que rigen las Contrataciones Públicas. El mismo está refrendado en todas sus páginas por el responsable de la Unidad Administrativa Solicitante como prueba de conformidad, y foliado por esta Unidad de Verificación, por lo que solicita la prosecución de los trámites de norma.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 33º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dpto. de Verif. Técnica y Normativa

Ing. Ceveriano Martínez V.
Div. de Gestión de Contratación Públicas

HCA/jam
DCP/DVN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 954/2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 34.202 de fecha 7 de enero de 2014, de la Presidencia de la ANDE, con relación a la delegación de Atribución para Aprobar la Carta de Invitación y Llamados en las Modalidades de Locación de Bienes Inmuebles, Contratación Directa y Contratación por la Vía de la Excepción al o la responsable de la Dirección de Contrataciones Públicas de la ANDE, y en base a lo expuesto precedentemente, la Dirección de Contrataciones Públicas, por las atribuciones conferidas en el **Artículo 10. Atribuciones**, numeral 9, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Directora de Contrataciones Públicas (UOC – ANDE), resuelve:

1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble Determinado N° 50/2014, con ID 269.337.
2. Autorizar el llamado de la Locación de Inmueble Determinado Nº 50/2014 – ID 269.337.
3. Dar parecer favorable para que sea invitada a concursar la Oferente (Locadora): 1) Liduvina Pérez de Portillo.
4. Encargar al Departamento de Compras de la División de Licitaciones y Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones Públicas, para proseguir con los trámites pertinentes.
5. Comunicar a quienes correspondan.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas